I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000612

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2024/2013; el Memorándum Nº1000/250/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum Nº502/112/2013 de Departamento de Acción Social; las fotocopias del Memorándum Nº401/363/2013 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra Nº324-685-SE13; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº6872; de la Solicitud de Pedido Nº4155; la Resolución de Adjudicación Nº400/107/RA/2013 y Resolución de Publicación Nº400/085/RP/2013 del Director de Administración y Finanzas; el Acta de Comisión Económica de Compra de 2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según consta en Acta N°17 de fecha 19 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicio de Transporte de Personas, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** cédula de identidad N°7.349.868-6, quien es dueño del Minibús marca JAC, año 2013, modelo Refine 1.9, color Blanco, con el cual se compromete a trasportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran, sin perjuicio de que el Transportista decida cambiar el vehículo objeto del contrato por un modelo más nuevo a objeto de prestar un mejor servicio.

2. El vehículo arrendado prestará servicios por 12 meses a contar del 20 de marzo de 2013, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y dos sábados al mes.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos) exento de I.V.A, en 12 cuotas mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) cada una, previa presentación de la debida factura, visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

5. La Municipalidad a través del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Transportista deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°5581195 del Banco Estado, por $780.000.- (setecientos ochenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

- Dos días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
- Dos días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
- Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
- El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando éste no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con a autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
- El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.
- Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000612

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa.

9.2. Asimismo en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, ya sea sobre bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA URZÚA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA